

**INSAPI, SIMCAV, S. A.  
(Sociedad absorbente)**

**INPISA DOS, SIM, S. A.  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de revocación de fusión*

Se hace público que las Juntas generales de accionistas de las sociedades «Insapi, SIMCAV, Sociedad Anónima» e «Inpisa Dos SIM, Sociedad Anónima», celebradas ambas el día 18 de junio de 2002, han acordado, por unanimidad, dejar sin efecto y revocar el acuerdo de fusión por absorción de «Inpisa Dos SIM, Sociedad Anónima», por parte de «Insapi SIMCAV, Sociedad Anónima», el cual había sido adoptado por las Juntas generales de accionistas de estas sociedades, celebradas ambas el día 19 de septiembre de 2001.

Se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo arriba indicado, así como el derecho de dichos acreedores a oponerse a tal acuerdo durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del mismo.

Barcelona, 10 de julio de 2002.—Los Secretarios de los Consejos de Administración de «Insapi SIMCAV, Sociedad Anónima» e «Inpisa Dos SIM, Sociedad Anónima».—34.044. 2.<sup>a</sup> 18-7-2002

**IRWIN SEATING HOLDING  
COMPANY (SPAIN),  
SOCIEDAD LIMITADA  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

**IRWIN SEATING EUROPE,  
SOCIEDAD LIMITADA  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que en fecha 30 de junio de 2002 el socio único de la sociedad absorbente y el socio único de la sociedad absorbida, tras aprobar tanto el Balance de fusión como el proyecto de fusión, aprobaron la fusión por absorción de «Irwin Seating Europe, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (la sociedad absorbida), por parte de «Irwin Seating Holding Company (Spain), Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (la sociedad absorbente), con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, quien adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida sin que, conforme a lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas exista canje alguno y sin producirse variación alguna de la cifra de capital social de la sociedad absorbente, al ser ésta el socio único de la sociedad absorbida.

En el marco de la operación que motiva este anuncio la sociedad absorbente ha acordado la modificación de los artículos de los Estatutos sociales relativos a su denominación y objeto social, a fin de adoptar la denominación y objeto social de la sociedad absorbida.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado conforme al Proyecto de Fusión redactado y suscrito por los administradores de ambas sociedades participantes en la fusión, que fue depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 25 de junio de 2002, habiéndose practicado las correspondientes notas marginales en las hojas abiertas de la sociedades.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de cada una de las sociedades que par-

ticipan en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de dichas sociedades.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos señalados en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en virtud de la remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Barcelona, 9 de julio de 2002.—John Bernard Eichinger, Secretario del Consejo de Administración de la sociedad absorbente y Secretario del Consejo de Administración de la sociedad absorbida.—34.047. 2.<sup>a</sup> 18-7-2002

**IT-3, S. A.  
(Sociedad escindida)**

**LAUPLEX, S. L.  
(Sociedad beneficiaria)**

*Anuncio de escisión*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades «IT-3, Sociedad Anónima» y «Lauplex, Sociedad Limitada», aprobaron, por unanimidad, en reuniones celebradas el pasado día 10 de julio de 2002, la escisión parcial del patrimonio de «IT-3, Sociedad Anónima» traspasando el mismo a «Lauplex, Sociedad Limitada», con traspaso a la sociedad beneficiaria de todos los bienes y obligaciones que se identifican en el proyecto.

La escisión se acordó en base al proyecto de escisión parcial depositado en el Registro Mercantil de Barcelona. Se hace constar de forma expresa, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en esta escisión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión de ambas sociedades, así como el derecho de los acreedores de las sociedades a oponerse a la escisión durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de la escisión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bigues i Riells, 11 de julio de 2002.—El Administrador único de «IT-3, Sociedad Anónima» y «Lauplex, Sociedad Anónima».—33.825. y 3.<sup>a</sup> 18-7-2002

**JESÚS R. LAUCIRICA  
Y ASOCIADOS, CONSEJEROS  
DE INVERSIONES,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad absorbente)  
VITYLO, SOCIEDAD LIMITADA  
Unipersonal  
PROMOTORES PROFESIONALES  
REUNIDOS, SOCIEDAD LIMITADA  
Unipersonal  
(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión por absorción*

La Junta general universal de la sociedad «Jesús R. Laucirica y Asociados, Consejeros de Inversiones, Sociedad Limitada» celebrada el día 28 de junio de 2002, y ésta a su vez, en su condición de socio único de «Vitylo, Sociedad Limitada» unipersonal y de «Promotores Profesionales Reunidos, Sociedad Limitada» unipersonal, todos ellos en la misma fecha referida, acordaron y decidieron aprobar la fusión mediante la absorción por «Jesús R. Laucirica y Asociados, Consejeros de Inversiones, Sociedad

Limitada» de las sociedades «Vitylo, Sociedad Limitada» unipersonal y «Promotores Profesionales Reunidos, Sociedad Limitada» unipersonal, con la consecuente extinción por disolución sin liquidación de estas últimas y la transmisión en bloque de sus respectivos patrimonios la sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas.

Los acuerdos de fusión han sido acordados y decididos en los términos del proyecto de fusión de dichas sociedades, que ha sido objeto de depósito en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 17 de junio de 2002, sobre la base de los balances de fusión cerrados a 30 de abril de 2002, aprobados por las sociedades participantes. La fusión tiene efectos contables desde el día 1 de enero de 2002.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar, de forma expresa, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener en el correspondiente domicilio social, el texto íntegro de los acuerdos y decisiones adoptadas y de los balances de fusión correspondientes a cada una de las sociedades intervinientes, y en particular, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 5 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «Jesús R. Laucirica y Asociados, Consejeros de Inversiones, Sociedad Limitada» y de «Vitylo, Sociedad Limitada» unipersonal y Administrador único de «Promotores Profesionales Reunidos, Sociedad Limitada» unipersonal, José Luis Zamarriego Guñalóns.—33.524. y 3.<sup>a</sup> 18-7-2002

**JEYMA, S. A.**

**(En liquidación)**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general y universal de accionistas de la sociedad celebrada el día 15 de julio de 2002, se adoptó la disolución de la sociedad por acuerdo de la Junta al amparo de lo dispuesto en el artículo 260.1.1.º de la Ley y se acordó su liquidación; así mismo, se aprobó el Balance final de liquidación, que es el siguiente:

	Euros
Activo:	
Tesorería .....	194.016,91
Total Activo .....	194.016,91
Pasivo:	
Capital social .....	90.151,82
Reserva de revalorización .....	66.842,99
Reserva Legal .....	18.030,36
Reserva Voluntaria .....	4.022,97
Beneficio del ejercicio .....	14.968,77
Total Pasivo .....	194.016,91

Vitoria, 16 de julio de 2002.—El Liquidador.—34.509.

**JOSÉ MALVAR  
CONSTRUCCIONES, S. A.**

El Administrador único de la sociedad convoca Junta general extraordinaria de accionistas a celebrar, en primera convocatoria, el día 5 de agosto de 2002, a las diez horas, en el domicilio social de la compañía, y el día 6 del mismo mes y año, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

## Orden del día

Primero.—Reducción del capital social a cero con la finalidad de restablecer el equilibrio entre aquel y el patrimonio de la sociedad, disminuido como consecuencia de las pérdidas, mediante la amortización de la totalidad de las acciones representativas de dicho capital y aumento simultáneo del capital social hasta la cifra de 62.716,75 euros, mediante la emisión de 250.867 acciones nominativas, de 0,25 € de valor nominal cada una de ellas, consistiendo su contravalor en aportación dineraria. Las nuevas acciones se emitirán con una prima de emisión de 2 € por acción. Los actuales accionistas de la sociedad tendrán un derecho de suscripción preferente respecto a las nuevas acciones que se emitirán, proporcional al valor nominal de las acciones que posean. Queda prevista la suscripción incompleta.

Segundo.—Facultar al administrador único para llevar a cabo las siguientes actuaciones:

Señalar el inicio de la eficacia de los acuerdos sobre reducción y ampliación de capital.

Dar nueva redacción a los Estatutos Sociales.

Tercero.—Delegación de facultades.

Cuarto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

A partir de esta convocatoria, y de acuerdo con el artículo 144 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, cualquier accionista podrá solicitar el envío y obtener, de forma gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general, así como el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y el preceptivo informe justificativo del Administrador único.

Pontevedra, 15 de julio de 2002.—Administrador único de la sociedad.—34.524.

### LABORATORIOS HOMEOPÁTICOS DE ESPAÑA, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general y universal de accionistas de la expresada sociedad, celebrada el 28 de junio de 2002, ha acordado:

Primero.—Reducir el capital social en 612,32 euros, mediante la reducción del nominal de todas las acciones de 60,101209 euros a 60 euros. La finalidad de la reducción, tras la cual el capital social queda fijado en 363.000 euros, es la devolución de aportaciones.

Segundo.—Reducir el capital social en 295.077 euros, mediante la reducción del número de acciones, de 363.000 a 67.923. La finalidad de la reducción, tras la cual el capital social queda fijado en 67.923 euros, es la de restituir el equilibrio entre capital y patrimonio disminuido por pérdidas.

Tercero.—Ampliar el capital social en 72.077 euros, mediante la emisión de 72.077 acciones de 1 euro de valor nominal cada una, ampliación que ha sido totalmente suscrita y desembolsada.

Cuarto.—Como consecuencia de la reducción y ampliación acordadas, el capital social queda fijado en 140.000 euros, y se modifica el correspondiente artículo de los Estatutos sociales.

Madrid, 2 de julio de 2002.—El Órgano de Administración.—34.440.

### MECALUX SERVIS, S. A. (Sociedad absorbente)

### ESTAN, S. A. (Sociedad absorbida)

Por acuerdo de las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas, de las respectivas compañías, celebradas el 30 de junio de 2002, se

ha acordado la fusión por absorción de «Mecalux Seris, Sociedad Anónima», como absorbente, y «Estan, Sociedad Anónima», como absorbida, con disolución y liquidación de esta última quien transmite a título de sucesión universal la totalidad de su patrimonio a la sociedad absorbente, quien se subroga en todos los derechos y obligaciones de aquella.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades que participan en la fusión de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión. Asimismo, se hace constar que los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 1 de julio de 2002.—El Administrador único.—34.051. 2.<sup>a</sup> 18-7-2002

### MEDIPLAN SPORT, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

### INVERMENDI, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

Las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades «Invermendi, Sociedad Limitada», y «Mediplan Sport, Sociedad Limitada», en reuniones celebradas el día 14 de marzo de 2002, aprobaron por unanimidad la fusión de ambas sobre la base de los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2001, también aprobados por las Juntas, mediante la absorción por «Mediplan Sport, Sociedad Limitada», de «Invermendi, Sociedad Limitada», todas ellas inscritas en el Registro Mercantil de Álava, de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Álava.

Se hace constar el derecho que corresponde a los socios y acreedores de obtener en el domicilio social el texto íntegro del acuerdo y del Balance de fusión y a oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas y artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del presente acuerdo.

Vitoria, 24 de junio de 2002.—El Administrador solidario.—34.573. 1.<sup>a</sup> 18-7-2002

### MERBUCAR, S. L. Sociedad unipersonal (Cedente)

### AGRUBUEN, S. L. (Cesionaria)

*Anuncio de cesión global de Activo y Pasivo*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil y 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el socio único de la compañía mercantil unipersonal «Merbucar, Sociedad Limitada», con fecha 8 de julio de 2002 acordó la extinción, sin liquidación, de dicha compañía mediante la cesión global de su Activo y Pasivo a favor de su único socio la mercantil «Agrubuen, Sociedad Limitada».

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como el de oposición a la cesión, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio publicado de la cesión global.

Cartagena, 8 de julio de 2002.—Mercedes Buendía y Ángel Buendía.—34.576.

### MIRADOR HUERTO REAL, S. A.

Para la condonación de los dividendos pasivos, por importe de 585.975,00 euros, la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el día 4 de julio de 2002, ha acordado la reducción del capital social en dicha cantidad, resultando un capital totalmente suscrito y desembolsado de 315.525,00 euros, lo que se hace público por medio del presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Villena, 5 de julio de 2002.—Antonio Velasco Navarro, Presidente del Consejo de Administración.—33.793.

### MUTUA VALENCIANA DE SEGUROS AGRARIOS, S. M. S. P. F. (Sociedad absorbente)

### AGROMUTUA, S. M. S. P. F. (Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Ordinarias de mutualistas de las citadas entidades, celebradas el 29 y el 28 de junio de 2002, respectivamente, acordaron por unanimidad:

Aprobar la fusión por absorción de la entidad «Mutua Valenciana de Seguros Agrarios, S. M. S. P. F.», como sociedad absorbente, y la entidad «Agromutua, S. M. S. P. F.», o sociedad absorbida, con entera transmisión del patrimonio de la sociedad absorbida, que quedará disuelta y extinguida sin liquidación, incorporando en bloque todo su activo y pasivo a la sociedad absorbente, según el contenido del Proyecto de Fusión elaborado y suscrito por los Consejos de Administración de ambas entidades y depositado en los Registros Mercantiles de Valencia y Murcia.

Aprobar como balances de fusión los últimos balances anuales de ambas entidades cerrados a 31/12/01.

El Fondo Mutual de la entidad resultante se cifra en 1.244.441.039 pesetas (7.479.241,28 euros).

Las operaciones realizadas por la Entidad Absorbida se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la Entidad Absorbente desde el 01/01/02.

No existe en ninguna de las entidades, ninguna clase de acciones o derechos especiales, ni personas que tengan derechos especiales, ni se otorgan ventajas concretas a favor de los Administradores de las sociedades participantes.

No se genera ningún derecho de separación de los mutualistas de las entidades intervinientes que sean disidentes o que no asistan a las respectivas Asambleas Generales en las que se adopten los acuerdos de fusión.

Se producen modificaciones estatutarias en la entidad absorbente, consecuencia legal y directa de la fusión, que afectan únicamente a materias concretas como la denominación de la entidad, la duración del cargo de consejero, la creación de nuevos cargos en el Consejo de Administración y la supresión de la regulación de la figura del Director General. Igualmente, habrá modificaciones en su órgano de administración que será un Consejo de Administración de diecisiete miembros compuesto por la totalidad de los Consejeros de la Mutua Valenciana de Seguros Agrarios (14), más tres miembros del Consejo de Administración de la Entidad absorbida.

Someter la presente operación de fusión al régimen de neutralidad fiscal establecido en la Ley 43/1995, de 22 de diciembre, del Impuesto Sobre Sociedades.

De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los mutualistas